

ANTECEDE	Nº	1	0	5	7	6	5	
SERIE		uno	cero	cinco	siete	seis	cinco	

Ref.: 00031/19
RD.134/19
Acta N°161

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 24 de abril de 2019.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Compra Directa Nº2/19, que procura la adquisición de zapatas de composición de bajo coeficiente de fricción para Coches Motores DMU-Y1;-----

RESULTANDO: I) que por RD.31/19 de fecha 22/II/19, se autorizó la emisión del citado llamado, aprobándose el Pliego de Condiciones Particulares que regirá el mismo, que luce de fojas 12 a 20;-----

-----II) que se invitó a firmas habitualmente relacionadas con el objeto de la compra y se realizaron las publicaciones en revistas especializadas y en los sitios web de AFE y de Presidencia de la República;-----

-----III) que se recibieron dos ofertas, correspondientes a las empresas SERVITEC Ltda. y AGROVIAL REPUESTOS S.R.L., según consta en Acta a fojas 80 de obrados;-----

-----IV) que puestas a estudio de la Gerencia de Material Rodante, manifiesta que la oferta técnicamente aceptable es la de SERVITEC Ltda., solicitando desestimar la otra oferta por no contar con certificado ALAF 1-003;-----

-----V) que se elaboró el Cuadro comparativo de ofertas, que luce a fojas 81, del cual surge que la oferta más conveniente es de la empresa ----- SERVITEC S.A.;-----

-----VI) que la Gerencia de Finanzas realizó ajuste en la imputación previa efectuada el 24/II/19 (fs.11) en el Presupuesto Operativo 2017 prorrogado automáticamente;-----

-----VII) que la Gerencia de Adquisiciones recomienda adjudicar a la empresa SERVITEC Ltda. la citada compra, por un importe CPT Montevideo de U\$S9.915,00, más U\$S2.181,30 correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), más U\$S991,50 por IVA importación, más U\$S150,00 aproximados por gastos de introducción al país, lo que da un total general de U\$S13.237,80;-----

-----VIII) que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 66º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) en la presente compra no es preceptiva la intervención de la Comisión Asesora de Adjudicaciones;-----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, corresponde proceder en consecuencia;-----

SIGUE	Nº	1	1	6	0	5	9	-
SERIE		Uno	Uno	Seis	Cero	Cinco	Nueve	-

// ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ADJUDICAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa SERVITEC Limitada, la adquisición de zapatas de composición de bajo coeficiente de fricción para coches motores DMU Y1, objeto de la Compra Directa Nº2/19, por un importe CPT Montevideo de U\$S9.915,00 (dólares nueve mil novecientos quince), más U\$S2.181,30 (dólares dos mil ciento ochenta y uno ----- con treinta centavos) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), más U\$S991,50 (dólares novecientos noventa y uno con cincuenta centavos) por IVA importación, más U\$S150,00 (dólares ciento cincuenta) por gastos de introducción al país aproximados, lo que da un total general de U\$S13.237,80 (dólares trece mil doscientos treinta y siete con ochenta centavos). -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----



Esc. Daniela Ayala Iraola
Secretaría General



Wilfredo Rodríguez
Presidente

